



CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE BOSQUES NATURALES, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE EL FIDEICOMISO PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL PROGRAMA DE DESARROLLO FORESTAL DEL ESTADO DE JALISCO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "FIPRODEFO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU DIRECTORA GENERAL LA BIÓLOGA GABRIELA LOPEZ DAMIÁN Y POR OTRA PARTE LA UNIÓN DE ASOCIACIONES DE SILVICULTORES DEL ESTADO DE JALISCO A.C., POR CONDUCTO DE SU PRESIDENTE EL C. ING. JOSÉ ALFONSO MORENO JIMÉNEZ, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ LA "UNIÓN", A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAÚSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES:

1. El artículo 4º. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que toda persona tiene derecho a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar, y que el Estado garantizará el respeto a este derecho. En esta misma tesitura, el artículo 15 de la Constitución Política del Estado de Jalisco establece que las autoridades estatales, para garantizar el respeto de los derechos a que alude el artículo 4º. en cuestión, velarán por la utilización sustentable y por la preservación de todos los recursos naturales, con el fin de conservar y restaurar el medio ambiente.
2. La Ley General de Cambio Climático establece que le corresponde a las entidades federativas formular concluir y evaluar la política estatal en materia de cambio climático en concordancia con la política nacional.
3. El Plan Estatal de Desarrollo 2013-2033 (PED 2013-2033) (actualización 2016), en su apartado de medio ambiente y acción climática, reconoce la importancia de los ecosistemas forestales en el Estado de Jalisco y la problemática ambiental en materia de desarrollo forestal sustentable, degradación del suelo y cambio climático, derivado de ello, establece como objetivos de desarrollo, en el eje del territorio y medio ambiente sustentable, tema medio ambiente y acción climática:

OD1. Incrementar la sostenibilidad del medio ambiente y reducir la vulnerabilidad ante el cambio climático.

- O1E1. Detener y revertir la degradación del medio ambiente.
 - O1E2. Efectuar una ordenación sostenible de los bosques.
4. Con fecha 15 quince de mayo de 2017 dos mil diecisiete, la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial y la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas, ambas del Estado de Jalisco, representando al Gobierno del Estado, firmaron un convenio con el Fideicomiso para la Administración del Programa de Desarrollo Forestal del Estado de Jalisco, con el objeto de establecer las bases y lineamientos para la administración y asignación de recursos estatales a el "FIPRODEFO", para el desarrollo de acciones conjuntas para la conservación, desarrollo y manejo forestal sustentable y conservación de la diversidad biológica mediante el desarrollo e implementación de la iniciativa de reducción de emisiones (IRE), con el mecanismo de reducción de emisores por deforestación y degradación



forestal(REDD) para la conservación, manejo sostenible de bosques y mejoramiento de los acervos de carbono forestal (+).

5. En ese sentido, el "FIPRODEFO" y "LA UNIÓN" acuerdan que los términos para el ejercicio de los recursos que serán asignados mediante el presente convenio se establecerán a través de las siguientes;

DECLARACIONES:

I. El "FIPRODEFO" declara:

1. Que el programa de "FIPRODEFO" se fundamenta en los artículos 4 y 73, fracción XXIX-G, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; en la Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección al Medio Ambiente en su artículo 1 fracciones V, VI, VII, IX; artículos 2 fracción II, 3 fracción XII, 4 fracción II y 13 fracción XXIV de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; en la Constitución Política del Estado de Jalisco en su artículo 50 fracción XXI; en el Plan Estatal de Desarrollo Jalisco 2013-2033 en su apartado 4.1.9 "Desarrollo ambiental sustentable" y artículo 6 de la Ley Estatal de Equilibrio Ecológico y Protección al ambiente.
2. Que conforme al artículo 49 fracción III de la Ley orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, es una entidad de la administración pública paraestatal, consistente en un fideicomiso público creado mediante contrato de fideicomiso celebrado por el Gobierno del Estado y la institución bancaria Nacional Financiera, con fecha 9 de junio de 1998, con el objeto de establecer un fondo destinado a la realización de estudios, proyectos, programas y acciones que impulsen el desarrollo forestal, que permita cumplir con los objetivos trazados en el Plan Estatal de Desarrollo.
3. Que tiene por objeto la administración del programa de desarrollo forestal en Jalisco, bajo las normas y lineamientos establecidos por la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial, de conformidad con el artículo 21 fracción XXII Y XXIII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; así como cumplir con los objetivos y estrategias señaladas en el Plan Estatal de desarrollo Vigente, Realizando actividades como:
 - a. Crear infraestructura para la industria primaria y secundaria de los sectores agropecuario, forestal y vida silvestre, vivero, almacenes, huertos semilleros y productores de insumos que se estimen convenientes.
 - b. Realizar todo tipo de estudios, proyectos y programas que impulsen el desarrollo integral de los sectores antes mencionados y que propicien su desarrollo económico.
 - c. Prestar servicios profesionales de capacitación, asesoría y asistencia técnica a productores y organizaciones de los multicitados sectores.
4. Que tiene entre sus atribuciones, suscribir todo tipo de convenios, contratos y demás actos jurídicos que se requieran para el cumplimiento de sus fines.



5. Que comparece a la celebración del presente convenio la bióloga Gabriela López Damián, en su carácter de Directora General del "FIPRODEFO", según nombramiento que le fue otorgado por el Comité Técnico del Fideicomiso en la sesión celebrada con fecha 9 de enero del año 2015 dos mil quince, y que no ha sido revocado; así como el poder general limitado para pleitos y cobranzas, actos de administración y para abrir y manejar cuentas bancarias otorgado mediante escritura pública número 50,772 cincuenta mil setecientos setenta y dos, pasada ante la fe del Lic. Gabriel Benjamín Díaz Soto, notario público número 131 ciento treinta y uno del Distrito Federal.
6. Que el "FIPRODEFO" se ha instrumentado bajo la estrategia fundamental de formación de grupos de transferencia tecnológica constituidos por técnicos, productores e industriales forestales de la entidad, contemplando la aplicación de la tecnología de vanguardia.
7. Que cuenta con los recursos materiales, técnicos, económicos y humanos necesarios para realizar las actividades derivadas del presente convenio.
8. Que para los efectos legales del presente instrumento señala como domicilio Bruselas 626 Planta alta, Colonia Moderna, C.P. 44190, en Guadalajara, Jalisco.

II. "LA UNIÓN" declara:

1. Ser una Asociación Civil Legalmente constituida, de acuerdo con la escritura pública número 20,348 veinte mil trescientos cuarenta y ocho, de fecha 6 seis de julio del 2006 dos mil seis, pasada ante la fe del Lic. Alejandro Elizondo Verduzco, notario público número 5 de Ciudad Guzmán, municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco; escritura pública número 761 setecientos sesenta y uno de fecha 29 de agosto del 2008 dos mil ocho, ante la fe del Lic. César Alejandro Uribe Vázquez, notario público número 1 uno de El Grullo, del municipio de El Grullo, Jalisco; y escritura pública 1,748 mil setecientos cuarenta y ocho de fecha 8 ocho de octubre 2009 dos mil nueve, ante la de del Lic., César Alejandro Uribe Vázquez, notario público número 1 en El Grullo, municipio de El Grullo, Jalisco, como segundo y primer testimonio, respectivamente.
2. Que se encuentra debidamente inscrita ante las diferentes instancias como son: el Registro Público de la Propiedad de Ciudad Guzmán, Jalisco, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; el registro federal de las organizaciones de la sociedad civil de la SEDESOL; y ante la comisión nacional forestal.
3. Que se constituyó de conformidad a lo dispuesto por el artículo 112 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.
4. Que su objetivo principal es el de "lograr una ordenación forestal sustentable, una planeación ordenada de las actividades forestales y el manejo eficiente de los recursos forestales...", para lo cual realizará las actividades que sean necesarias para lograr su objetivo, entre las que se encuentra "la celebración de todo tipo acuerdos, convenios y contratos que se requieran con los sectores públicos y privados.
5. Que cuenta con las facultades necesarias para obligar a su representada en los términos del presente convenio, lo cual acredita con la escritura pública número 1,116 mil ciento dieciséis,



pasada ante la fe del Lic. Reynaldo Díaz Ramírez, notario público número 1 del municipio de Unión de Tula, Jalisco.

6. Que la unión faculta a su presidente para la celebración del presente convenio mediante asamblea extraordinaria de fecha 02 dos de julio de 2014 dos mil catorce.

Para efectos legales del presente instrumento, señala como domicilio el ubicado en Calle Isla Martinica #2517, entre Reyes Católicos e Isla Palos Colonia Colón, C.P. 44920, Guadalajara, Jalisco, México.

7.

III. Declaran "LAS PARTES" que:

Se reconocen la personalidad y facultades con que comparecen y manifiestan que hasta esta fecha no les han sido revocadas y expresan su voluntad en obligarse al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA. Objeto del Convenio:

El presente convenio tiene por objeto establecer esfuerzos conjuntos en recursos humanos, económicos y materiales para promover el desarrollo forestal sustentable y conservación de la diversidad biológica, mediante enseñar a colectar, reproducir el germoplasma de árboles endémicos de las Zonas forestales del Estado de Jalisco, así como el desarrollo e implementación del protocolo de captura de carbono.

En ese sentido el "FIPRODEFO" se obliga a impulsar conjuntamente con "LA UNIÓN" la estrategia de desarrollo forestal sustentable y conservación de la diversidad biológica, a través de sus diferentes asociaciones regionales de silvicultores, desarrollando las siguientes acciones:

- a. En materia de mejoramiento genético: La organización del curso teórico-práctico "GERMOPLASMA, RECOLECCIÓN, CERTIFICACIÓN Y MANEJO PARA EL MEJORAMIENTO, PRODUCCIÓN, Y CONSERVACIÓN FORESTAL."
- b. En materia de Bosques Naturales: el establecimiento de 07 siete sitios de monitoreo permanente de captura de carbono.

SEGUNDA. Los recursos presupuestales:

"LAS PARTES" Acuerdan que el monto transferido a "LA UNIÓN" por el "FIPRODEFO" será de \$150,000.00 (Ciento cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) diferido en tres ministraciones de \$50,000.00 (Cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) cada una, que se radicarán de la siguiente manera:

- La primera, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la firma del presente convenio.
- La segunda y tercera, dentro de los 5 días hábiles siguientes a que "LA UNIÓN" informe a el "FIPRODEFO" que se ha agotado el recurso de la ministración anterior, la transferencia de las



mismas, estará supeditada a la entrega que deberá hacer **“LA UNIÓN”** de los elementos comprobatorios correspondientes, de los gastos y actividades que se hayan realizado durante el periodo, incluyendo de forma enunciativa mas no limitativa, entregables, informes, facturas en formatos PDF y XML, memoria fotográfica y listas de asistencias.

Los recursos establecidos en la presente cláusula serán transferidos a **“LA UNIÓN”** mediante transferencia a la institución bancaria Banco HSBC, en la cuenta 4045464187 con Clabe interbancaria 021320040454641873, a favor de Unión de Asociaciones de Silvicultores.

TERCERA.- La cantidad referida en la cláusula anterior deberá ser utilizada exclusivamente para el desarrollo de las acciones estipuladas en la siguiente cláusula **“Obligaciones de “LA UNIÓN”**, así como para cumplir con el objeto del presente instrumento.

En ese orden de ideas, si **“LA UNIÓN”** no utiliza en su totalidad los recursos económicos asignados mediante el presente instrumento se compromete a restituir el remanente de los mismos al **“FIPRODEFO”**.

CUARTA. Obligaciones de “LA UNIÓN”

- a. Integrar expedientes administrativos comprobatorios de gastos de los recursos depositados para el cumplimiento del presente convenio.
- b. Dar seguimiento y acompañamiento de las acciones a desarrollar a lo largo de la vigencia del presente convenio.
- c. Verificación del cumplimiento de las acciones y la elaboración de informes trimestrales, así como el informe final que deberá presentar a el **“FIPRODEFO”**, sobre el cumplimiento del convenio.
- d. Organizar y desarrollar el curso en materia de bosques naturales que se menciona en el objeto de éste instrumento.
- e. Convocar a los integrantes de las juntas intermunicipales correspondientes para acudir a la impartición del curso que se detalla en el anexo técnico.
- f. Establecer 07 siete sitios de monitoreo permanente de captura de carbono.
- g. Impartir el curso descrito en el anexo técnico.

El **“LA UNIÓN”** se compromete a llevar a cabo las actividades derivadas del presente instrumento en tiempo y forma, apegándose estrictamente a las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables, y los lineamientos y criterios que se establezcan, en el entendido que de no cumplir cabalmente con las actividades comprometidas, deberá devolver los recursos asignados para la ejecución de las actividades respecto de la etapa que se incumpla por parte del **“LA UNIÓN”**.

Será responsabilidad del **“LA UNIÓN”** la correcta aplicación de los recursos aportados por el **“FIPRODEFO”**, acorde a los conceptos que se señalan en el proyecto para el cabal cumplimiento del objetivo del presente Convenio.

QUINTA. La vigencia del convenio:



El periodo para el desarrollo de las acciones señaladas en este convenio de colaboración, iniciarán el 31 treinta y uno de julio del año 2017 dos mil diecisiete y su conclusión será el 31 treinta y uno de diciembre de 2017 dos mil diecisiete.

SEXTA. Responsables técnicos:

“LA UNIÓN” acepta expresamente trabajar de manera conjunta con el personal técnico operativo que designe “EL FIPRODEFO”, para asegurar que las acciones que se realicen, cumplan en calidad y las condiciones técnicas requeridas.

Como responsable directo del seguimiento y cumplimiento de las obligaciones derivadas de este convenio, “EL FIPRODEFO” designa en este acto al Ing. **Alfredo Martínez Moreno**, como responsable de la verificación del cumplimiento de los objetivos y metas establecidas en el presente convenio de colaboración y su anexo técnico.

Para los mismos efectos, “LA UNIÓN” nombra como responsable técnico para atender la verificación del cumplimiento de los objetivos y metas establecidas en el presente convenio de colaboración y su anexo técnico, al **C. Fernando Güitrón Guzmán**, Presidente de la Unidad de Silvicultores de Sierra del Oeste de Jalisco A.C.

SÉPTIMA. Responsabilidades laborales:

El personal de cada una de “LAS PARTES” que sea designado o comisionado para la realización de los compromisos establecidos en el presente instrumento, estará bajo la dependencia directa de la parte que lo designe, contrate o comisione y se entenderá relacionado exclusivamente con aquella que lo empleó, por lo que cada una de ellas asumirá su responsabilidad por ese concepto y en ningún caso se considerará a la otra como patrón solidario o sustituto, y consecuentemente, no tendrá relación alguna de carácter laboral con dicho personal y quedará liberada de cualquier responsabilidad que pudiera presentarse en materia de trabajo y seguridad social.

OCTAVA. “LAS PARTES” acuerdan que el presente convenio podrá ser revisado, adicionado o modificado, conforme a los preceptos legales y lineamientos que lo originan. Dichas modificaciones deberán constar por escrito, y estar firmadas por “LAS PARTES” para que puedan sustituir los efectos legales conducentes.

NOVENA. “LAS PARTES” acuerdan que en caso de duda o controversia sobre la aplicación, interpretación y/o cumplimiento del presente instrumento legal, así como para la ejecución del proyecto de inversión, se sujetarán estrictamente a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, así como a los términos, lineamientos, procedimientos y requisitos establecidos.

Cuando alguna de las partes considere que la otra no actuó de conformidad con las disposiciones de este convenio, el afectado notificará y requerirá a la otra para que las satisfaga dentro de un plazo que no será inferior a 8 ocho días naturales contados desde la fecha de notificación del requerimiento.

Si una vez transcurrido el plazo anterior, las partes no hubieren podido resolver amistosamente la controversia originada por el presente convenio, se someterán a la competencia del H. Tribunal de lo



administrativo del Estado de Jalisco, con sede en la ciudad de Guadalajara, renunciando expresamente a cualquier otra jurisdicción que por causa de domicilio, ubicación y demás que pudiera corresponder.

DÉCIMA. Los representantes de las “LAS PARTES”, manifiestan haber leído y comprendido en su totalidad los compromisos derivados de este convenio y enteradas de su contenido, firman de conformidad por duplicado, al margen y al calce, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, al 31 treinta y uno de julio del 2017 dos mil diecisiete.

POR “EL FIPRODEFO”

**BIOL. GABRIELA LÓPEZ DAMIÁN
DIRECTORA GENERAL DEL FIDEICOMISO
PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL
PROGRAMA DE DESARROLLO FORESTAL
DEL ESTADO DE JALISCO**

POR “LA UNIÓN”

**ING. JOSÉ ALFONSO MORENO JIMÉNEZ
PRESIDENTE UNIÓN DE ASOCIACIONES DE
SILVICULTORES DEL ESTADO DE JALISCO
A.C.**

POR “EL FIPRODEFO”

**ING. ALFREDO MARTÍNEZ MORENO
RESPONSABLE TÉCNICO**

POR “LA UNIÓN”


**C. FERNANDO GÚITRÓN GUZMÁN
RESPONSABLE TÉCNICO**



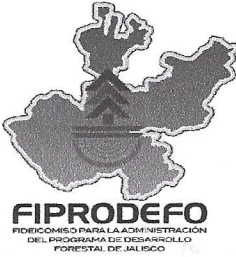
TESTIGO


Ramón Adolfo Díaz Díaz
POR EL "FIPRODEFO"

TESTIGO


Fernando Torres R.
POR "LA UNIÓN"

Esta foja forma parte del convenio específico de colaboración en materia de Bosques Naturales, que celebran, el Fideicomiso para la Administración del Programa del Desarrollo Forestal de Jalisco, representado por su Directora General, Bióloga Gabriela López Damián y la Unión de Asociaciones de Silvicultores del Estado de Jalisco A. C. representada por el Ing. José Alfonso Moreno Jiménez.



ANEXO TÉCNICO DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE BOSQUES NATURALES, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE EL FIDEICOMISO PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL PROGRAMA DE DESARROLLO FORESTAL DEL ESTADO DE JALISCO, "FIPRODEFO", REPRESENTADO POR SU APODERADA LEGAL Y GERENTE LA BIOLOGA GABRIELA LOPEZ DAMIÁN Y POR OTRA PARTE LA UNIÓN DE ASOCIACIONES DE SILVICULTORES DEL ESTADO DE JALISCO A.C., POR CONDUCTO DE SU PRESIDENTE EL C. ING. JOSÉ ALFONSO MORENO JIMÉNEZ, "LA "UNIÓN", A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ LAS PARTES.

LAS PARTES:

1. El Fideicomiso para la Administración del Programa de Desarrollo Forestal del Estado de Jalisco, representado por su Apoderada Legal y Gerente la Bióloga Gabriela López Damián.
2. La Unión de Asociaciones de Silvicultores del Estado de Jalisco, representada por su Presidente, el Ingeniero José Alfonso Moreno Jiménez.

CLAUSULAS

PRIMERA. El "FIPRODEFO" y el "LA UNIÓN" convienen que los recursos estatales del Fondo Revolvente del "FIPRODEFO" previstos en la cláusula segunda de "EL CONVENIO", del cual deriva el presente anexo técnico, específicamente se destinen a desarrollar las actividades necesarias para el cumplimiento del objeto de "EL CONVENIO".

SEGUNDA. Al término de cada etapa, el responsable técnico del "LA UNIÓN" deberá allegar los entregables requeridos así como un informe al Responsable Técnico del "FIPRODEFO", con la finalidad de que éste último, se cerciore de la ejecución adecuada de las actividades comprometidas por el "LA UNIÓN", conforme al presente anexo.

Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin of the page.



OBJETO DEL ANEXO TÉCNICO:

Establecer destino de gasto, montos, objetivos, actividades a realizar, especificaciones técnicas y cronograma de entregables requeridos para acreditar los objetivos acordados en el convenio específico de colaboración celebrado por "LAS PARTES" en lo sucesivo "EL CONVENIO".

ACTIVIDADES

1. Implementación y desarrollo del protocolo de Captura de Carbono, a través del establecimiento de sitios de monitoreo permanente de captura de carbono.
2. Organización del curso "GERMOPLASMA, RECOLECCIÓN, CERTIFICACIÓN Y MANEJO PARA EL MEJORAMIENTO, PRODUCCIÓN, Y CONSERVACIÓN FORESTAL". Enseñando a los participantes conocimientos teórico-prácticos para coleccionar y reproducir el germoplasma de árboles endémicos de la región.

VIGENCIA

Inicia en la fecha de suscripción y concluye el 31 treinta y uno de diciembre de 2017 dos mil diecisiete.

APARTADOS:

I. Destino de los recursos:

Los recursos recibidos por "LA UNIÓN" para cumplir con los objetivos de "EL CONVENIO" se destinarán exclusivamente a desarrollar las actividades estipuladas en el presente anexo técnico y conforme a la siguiente tabla:

ACTIVIDAD	RECURSOS DESTINADOS
Implementación y desarrollo del Protocolo de captura de carbono en la	\$ 120,000.00 (ciento veinte mil pesos 00/100 M.N.)



la conservación de la diversidad biológica y la provisión de otros servicios del ecosistema. Más recientemente, la información sobre las reservas de carbono, aspectos socioeconómicos, incluyendo la contribución de los bosques para los medios de subsistencia y la reducción de la pobreza la gobernanza y temas más amplios sobre el uso de la tierra, se han convertido en temas críticos para los fines de planificación nacional (Alianza MéxicoREDD+, 2014).

Los procesos de monitoreo y la evaluación son actividades continuas de recolectar y analizar información para demostrar el avance hacia los resultados esperados. Estos procesos se han realizado tradicionalmente sin el involucramiento de las comunidades. Sin embargo, en la actualidad existe un fuerte impulso a realizar procesos de monitoreo y evaluación participativos, los cuales están siendo utilizados por las/los líderes campesinos e indígenas para provocar reflexiones y discusiones en sus pueblos y comunidades. Por un lado, estos procesos les ha permitido aumentar sus capacidades de comprender las situaciones y fenómenos que viven y, por otro lado, han podido mejorar sus liderazgos con el fin de ser más democráticos y representativos de la voz de las comunidades fortaleciendo sus capacidades de incidir en el control de la gestión pública, de la implementación de proyectos y en los procesos públicos de toma de decisiones (Cortes y Flores, 2012 Citado en Alianza MéxicoREDD+, 2014).

En el estado de Jalisco, así como en varias entidades del país, se han tenido logros importantes en Silvicultura Comunitaria, lo que ha permitido que se obtengan considerables logros, para el manejo sustentable de los bosques y selva, así como la obtención de otros beneficios adicionales, tales como el Pago por Servicios Ambientales, la Certificación del buen manejo forestal, entre otros. Sin embargo, existe la enorme necesidad de capacitar y formar equipos técnicos en los ejidos y comunidades, para que sean capaces ellos mismos de participar en los procesos de monitoreo.

Otro aspecto que es necesario resaltar es la captura de carbono proveniente de plantaciones forestales, la cuales ya han sido motivo de varios estudios por investigadores con amplia experiencia y formación académica, estando pendientes hasta el momento la realización de estudios en muchas especies, entre ellas las de mezquite, plantaciones que se iniciaron desde el año 2015 en la zona semidesértica del estado, en Ojuelos de Jalisco.



región Sierra Occidental y municipio de Ojuelos, Jalisco.	
Curso Germoplasma, Recolección Certificación y Manejo para el Mejoramiento de Producción y Conservación Forestal.	\$ 30,000.00 (Treinta mil pesos 00/100 M.N.)

II. Implementación y desarrollo del Protocolo de Captura de Carbono:

1. Descripción General:

Conforme aumenta el deterioro ambiental, también crece la preocupación en grandes sectores de la población por encontrar herramientas para revertir estas tendencias negativas, tomando en cuenta los problemas sociales y económicos específicos de cada sociedad. Los programas de captura de carbono en bosques son instrumentos con enorme potencial para contribuir a la transición hacia el desarrollo sustentable. El interés de ellos resulta de la información cada vez más alarmante, y mejor documentada, sobre el calentamiento global, debido principalmente a la emisión de gases del llamado "efecto invernadero" debido a las actividades humanas (IPCC, 2001).

Los ecosistemas forestales son uno de los principales sumideros mundiales de carbono por su capacidad de capturar el bióxido de carbono (CO₂) atmosférico, mediante el proceso de fotosíntesis, y almacenarlo durante largos periodos de tiempo en sus tejidos (celulosa), así como en el suelo, al incorporarse a partir de la materia orgánica muerta y descompuesta (ENAREDD+, 2014 citado por Ruíz Bustos 2014). Para conservar los acervos de carbono es necesario asegurar la continuidad de los procesos ecológicos y evolutivos a través de la conservación integral del hábitat. Es decir, para preservar los acervos de carbono se necesitan herramientas que faciliten la conservación de la biodiversidad (Ruiz-Bustos, 2014).

El monitoreo de los bosques se ha convertido en un tema clave en los procesos de elaboración de políticas de desarrollo y ambientales, tanto nacionales como internacionales. Estas necesidades han evolucionado a partir de la superficie de los bosques e información sobre las reservas en crecimiento para abarcar otros aspectos claves de la gestión sostenible de los bosques tales como el papel de los bosques en

Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin of the page.



productores de mezquite en Ojuelos; el otro en Sierra Occidental.	
Dejar establecidos de manera permanente 3 sitios en las PFC de Ojuelos, y 4 en los bosques templados de la Región la Sierra Occidental de Jalisco.	Elaborar y entregar una Guía metodológica, para la captura de carbono en bosques de Sierra Occidental y plantaciones forestales comerciales de mezquite.
	Deberá entregar base de datos, su Geoposición y las evidencias documentales del proceso.

III. Organización del Curso Germoplasma, Recolección Certificación y Manejo para el Mejoramiento de Producción y Conservación Forestal.

1. Objetivo:

Promover la capacitación técnica y transferencia de tecnología de los conocimientos generados por la vasta experiencia del expositor como de las instituciones participantes en el mismo, para enseñar a coleccionar, reproducir el germoplasma de árboles de pino (*Pinus douglasiana*).

2. Cronograma de Actividades:

En el presente apartado se definirán los días y horarios en los que deberá de impartirse el curso, así como, los temas a enseñar, mismo que se llevarán a cabo conforme al siguiente cronograma:

DÍA	TEMA	HORARIO
Miércoles 02 de agosto de 2017.	Revisión de los objetivos del curso y presentación de los asistentes.	9:00 a 9:30
	Generalidades y términos básicos.	9.30 a 10:00
	Multiplicación vegetativa y sexual de los pinos y	10:30 a 11:00



2. Objetivo:

Llevar a cabo un estudio de factibilidad y Capacitación en protocolo sobre captura de carbono en bosques de Sierra Occidental y plantaciones forestales comerciales de Ojuelos, Jalisco.







3. Objetivos Específicos:

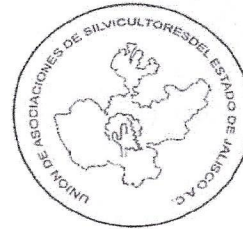
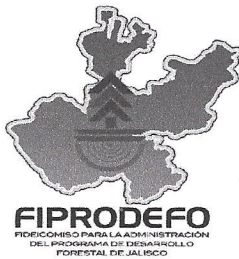
- a. Efectuar un pre diagnóstico para determinar la factibilidad de captura de carbono en 4 ejidos de la Región Sierra Occidental.
- b. Determinar la factibilidad (Pre diagnóstico) y capacidad de producción de biomasa y de captura de carbono en 3 plantaciones forestales comerciales de mezquite, establecidas en el municipio de Ojuelos de Jalisco.
- c. Establecer una red permanente de 7 sitios de monitoreo: 3 en las PFC de Ojuelos, y 4 en los bosques templados de la Región la Sierra Occidental de Jalisco.
- d. Fortalecer las capacidades técnicas de los 7 productores motivo del Pre-diagnóstico.

4. Especificaciones Técnicas y Productos Entregables






Las actividades que se desarrollen con motivo del cumplimiento de "EL CONVENIO" deberán desarrollarse cumpliendo por lo menos con las especificaciones técnicas, resultados y productos entregables dispuestos en la siguiente tabla:

ACTIVIDAD	PRODUCTO ENTREGABLE
Llevar a cabo un estudio en las plantaciones forestales comerciales de mezquite de Ojuelos de Jalisco, para determinar su potencialidad en la producción de biomasa y de captura de carbono.	Se debe entregar un informe, haciendo énfasis en sugerencias, recomendaciones y puntos a mejorar.
Impartir dos talleres de capacitación sobre captura de carbono: 1 a	Entregar informe, listas de asistencia, memoria fotográfica y encuestas.



	árboles forestales en general.	
	Receso	11:00 a 11:30
	Selección y manejo de áreas y unidades semilleras.	11:30 a 13:00
	Receso	13:00 a 13:20
	Colecta y manejo de germoplasma forestal.	13:20 a 15:00
Jueves 03 de agosto de 2017.	Tipos de unidades productoras de germoplasma forestal (UPGF).	9:00 a 10:00
	Implicaciones de la NMX-AA-169-SCFI 2014-2016.	10:00 a 11:00
	Receso	11:00 a 11:20
	Manejo productivo de huertos semilleros y banco clonales asexuales.	11:20 a 13:00
	Conservación y manejo de recursos genéticos forestales y su importancia.	13:00 a 15:00
Viernes 04 de agosto de 2017.	Salida de Guadalajara al CNRG.	8:00
	Recorrido por el CNRG.	10:00 a 13:00
Sábado 05 de agosto de 2017.	Salida de Guadalajara a Huerto Semillero.	8:00

Las actividades a realizar los días 02 dos y 03 tres de agosto de 2017, se llevarán a cabo en las oficinas de CONAFOR, Jalisco, únicamente las actividades del 04 cuatro y 05 cinco de agosto se realizarán en Tepatitlán de Morelos y Ciudad Guzmán, Respectivamente.



3. Entregables:

Con el fin de acreditar el correcto desarrollo del curso se deberán de allegar al Responsable técnico del FIPRODEFO por lo menos los siguientes entregables:

- Listas de asistencia
- Memoria fotográfica
- Informe
- Encuestas

Los representantes de las “LAS PARTES”, manifiestan haber leído y comprendido en su totalidad los compromisos derivados de este anexo técnico y enteradas de su contenido, firman de conformidad por duplicado, al margen y al calce, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, al 31 treinta y uno de julio del 2017 dos mil diecisiete.

POR “EL FIPRODEFO”

POR “LA UNIÓN”

**BIOL. GABRIELA LÓPEZ DAMIÁN
DIRECTORA GENERAL DEL
FIDEICOMISO PARA LA
ADMINISTRACIÓN DEL PROGRAMA
DE DESARROLLO FORESTAL DEL
ESTADO DE JALISCO**

**ING. JOSÉ ALFONSO MORENO
JIMÉNEZ PRESIDENTE UNIÓN DE
ASOCIACIONES DE SILVICULTORES
DEL ESTADO DE JALISCO A.C.**



POR "EL FIPRODEFO"

POR "LA UNIÓN"

**ING. ALFREDO MARTÍNEZ MORENO
RESPONSABLE TÉCNICO**

**C. FERNANDO GÚITRÓN GUZMÁN
RESPONSABLE TÉCNICO**

POR "EL FIPRODEFO"

POR "LA UNIÓN"

**Adolfo Díaz Díaz
TESTIGO**

**Fernando Torres R.
TESTIGO**

Esta foja forma parte del anexo técnico del convenio específico de colaboración en materia de Bosques Naturales, que celebran, el Fideicomiso para la Administración del Programa del Desarrollo Forestal de Jalisco, representado por su Directora General, Bióloga Gabriela López Damián y la Unión de Asociaciones de Silvicultores del Estado de Jalisco A. C. representada por el Ing. José Alfonso Moreno Jiménez.



Faint text below the diagram, possibly a title or description.



Faint text below the diagram, possibly a title or description.

Handwritten notes or signatures in the lower-left quadrant.

Handwritten notes or signatures in the lower-right quadrant.

Handwritten notes or signatures in the bottom-left corner.

A large block of very faint, illegible text at the bottom of the page.